

PUBLICADA
Tarija, 26 de AGOSTO del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 213

DE 13 DE AGOSTO DE 2019



Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL DE:

“DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A UN ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y VÍA DE CIRCULACIÓN UBICADA EN PALMARCITO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

Declarar propiedad municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, las siguientes áreas:

- 1. Área de Equipamiento**, ubicado sobre la calle sin nombre entre la Avenida La Paz y la Avenida Dr. Julio Delio Echazú, zona Palmarcito, con una superficie de 3658,49 metros cuadrados, con los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con propiedad privada con una extensión de 16,02; 29,85; 19,88; 25,22 y 24,53 metros lineales, respectivamente.
Al Sur, con vía de circulación con una extensión de 46,81 metros lineales.
Al Este, con propiedad privada con una extensión de 54,98 metros lineales.
Al Oeste, con propiedad de Rolando Omar Gerónimo Soto con una extensión de 33,86 y 106,03 metros lineales.
- 2. Vía de circulación**, ubicado sobre calle sin nombre entre la Avenida La Paz y la Avenida Dr. Julio Delio Echazú, zona Palmarcito, con una superficie de 3984,82 metros cuadrados, con los siguientes límites y colindancias:
Al Norte, con propiedad de Rolando Omar Gerónimo Soto, Milciades Peñaloza Avilez, Alejandro Ticona Mamani, Santiago Cruz Acebes, Lidia Cortez Morales de Cruz, Roberto Cano Medrano y otros con una extensión de 78,00; 68,39; 36,16; 27,53; 15,95; 14,32; 9,72; 10,68; 9,88; 20,47 y 42,31 metros lineales, respectivamente.
Al Sur, con la Quebrada El Monte con una distancia de 79,60; 68,74; 31,55; 25,52; 13,86; 12,95; 8,60; 9,64; 8,55; 19,12 y 52,75 metros lineales, respectivamente.
Al Este, con la Avenida Dr. Julio Delio Echazú con una distancia de 3,86 y 12,41 metros lineales.
Al Oeste, con la Avenida La Paz con una distancia de 12,03 metros lineales.

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en el numeral 29 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Del Plano)

El plano del área verde y/o de equipamiento declarada como propiedad municipal forma parte de la presente Ley.

Artículo 4. (Registro en Derechos Reales)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes realizará los trámites técnicos, administrativos y legales necesarios para el registro de derecho propietario municipal en oficinas de Derechos Reales.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para la promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarija, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
Bra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Rodrigo Paz Pereira
Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA